Puerto Madryn, de octubre de 2014.

AUTOS Y VISTOS:

Advierte esta Cámara que se ha omitido la consideración de la documental de la parte actora, adunada a fs. 847/851, razón que obsta al dictado de la sentencia hasta tanto se encuentre resuelto dicho planteo. Por tal razón corresponde **DEJAR SIN EFECTO** el llamado de autos para sentencia dispuesto a fs. 888 de las actuaciones. A los fines de dilucidar la cuestión de prueba introducida por la actora apelante, pasen los autos para **RESOLVER**. Notifíquese.

REGISTRADA BAJO EL N° /14 SIC.